



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 266-2018/SENAMHI-PREJ

Lima, 28 DIC. 2018

**VISTO:**

El Informe N° D000047-2018-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público executor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, a través del Informe N° D000047-2018-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 39 del citado ROF, cumplió con hacer la referida evaluación del perfil de los profesionales propuestos, teniendo en cuenta los instrumentos de gestión internos, tales como el Cuadro para Asignación del Personal Provisional – CAP Provisional, el Clasificador de Cargos, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la normativa vigente;

Que, a través del citado Informe, la Oficina de Recursos Humanos concluyó en que los señores Clara Altemira Oria Rojas, Nelson Quispe Gutiérrez, Grinia Jesús Avalos Roldán, Delia Acuña Azarte, Juan Fernando Arboleda Orozco, Waldo Sven Lavado Casimiro, Carmen Reyes Bravo, Kari, Lissette Quevedo Caiña, cumplen con los requisitos mínimos para ocupar el puesto de Subdirector de Gestión de Datos, de Predicción Meteorológica, de Predicción Climática, de Modelamiento Numérico de la Atmósfera, de Predicción Hidrológica, de Estudios e Investigaciones Hidrológicas, de Predicción Agrometeorológica, y de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas, respectivamente, establecidos en el Clasificador de Cargos del SENAMHI, siendo que ha verificado que ninguno de los citados servidores cuenta con sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD;

Que, los citados servidores se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada, el cual está regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de dicha norma, "El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo";

Que, a fin de garantizar la plena operatividad de las Subdirecciones de Gestión de Datos, de Predicción Meteorológica, de Predicción Climática, de Modelamiento Numérico de la Atmósfera, de Predicción Hidrológica, de Estudios e Investigaciones Hidrológicas, de Predicción Agrometeorológica y de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas, resulta necesario encargar a los servidores que desempeñarán las funciones de Subdirectores de las mismas durante el año 2019;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, a la señora Clara Altemira Oria Rojas las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Gestión de Datos del SENAMHI.

**Artículo 2.-** Encargar, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, al señor Nelson Quispe Gutiérrez las funciones de Subdirector de la Subdirección de Predicción Meteorológica del SENAMHI.

**Artículo 3.-** Encargar, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, a la señora Grinia Jesús Avalos Roldán las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Predicción Climática del SENAMHI.

**Artículo 4.-** Encargar, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, a la señora Delia Acuña Azarte las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera del SENAMHI.

**Artículo 5.-** Encargar, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, al señor Juan Fernando Arboleda Orozco las funciones de Subdirector de la Subdirección de Predicción Hidrológica del SENAMHI.

**Artículo 6.-** Encargar, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, al señor Waldo Sven Lavado Casimiro las funciones de Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas del SENAMHI.

**Artículo 7.-** Encargar, del 1 al 31 de enero de 2019, a la señora Carmen Rosa Reyes Bravo las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Predicción Agrometeorológica.

**Artículo 8.-** Encargar, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, a la señora Karim Lissette Quevedo Caiña las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas.

**Artículo 9.-** Notificar la presente Resolución a las personas que se mencionan en los artículos precedentes y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.



**Artículo 10.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

